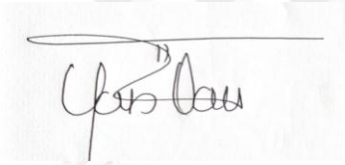
ARTÍCULO TERCERO: El Director General queda facultado sin límite de cuantía para celebrar los convenios y contratos necesarios para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte sus efectos a partir del 1° de enero del año 2026 y contra el mismo no procede recurso ninguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Los siguientes documentos forman parte integral del presente acuerdo

- Anexo 1: Presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2026 detallado por concepto de ingresos
- Anexo 2: Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión desagregado por programa para la vigencia fiscal 2026 detallado por concepto de gastos.
- Anexo 3: Gastos de Inversión discriminado por línea estratégica, programa y proyecto.

Dado en el municipio de El Santuario a los 05 días del mes de diciembre de 2025.



MARCOS A. OSSA RAMÍREZ
Presidente Consejo Directivo (Ad-hoc)

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo